

y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa, o acompañará el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

1. Nave industrial o comercial, destinada actualmente a almacén de planta baja solamente, sita en término de Villajoyosa, partida Setines. El terreno sobre el que se levanta tiene una superficie de 3.000 metros cuadrados. Ocupa una superficie cubierta de 455 metros cuadrados y se distribuye en una gran nave, una oficina y un aseo. La cubierta general del edificio es de chapas de uralita con algunas traslúcidas para su debida iluminación, teniendo dicha nave una altura media de 3,31 metros. Se halla dotada de una fosa aséptica y conectada a las redes generales de distribución de agua potable y electricidad, reuniendo las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas. El resto de terreno no ocupado por la edificación, o sea, 2.545 metros cuadrados, se destina a ensanches. Linda toda la finca: Norte y este, finca de los esposos Edwardes; sur, tierras de Cosme Pérez e Isabel Llinafres, y oeste, carretera de Finestrat.

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 762, libro 303, folio 69, finca número 15.861-N, inscripción tercera.

Valor a efectos de subasta en 30.500.000 pesetas.

Y con el fin de que surta los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente.

Villajoyosa, 8 de enero de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial.—18.618.

VILLAJOYOSA

Edicto

Doña María José Boix Fluxá, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villajoyosa y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 247/1999, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la «Caixa Rural de Altea, Cooperativa de Crédito Valenciano», representada por el Procurador señor Flores Feo, contra doña Teresa Bas Faraco y la herencia yacente de don Manuel García Diego, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, las fincas hipotecadas por primera vez el día 19 de mayo, por segunda el día 19 de junio y por tercera el día 19 de julio, todos próximos, y a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20

por 100 del valor o tipo asignado por la primera y segunda subasta y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que estos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Fincas

1. Nave industrial o comercial, destinada actualmente a almacén, de planta baja solamente, sita en término de Villajoyosa, partida Setines. El terreno sobre el que se levanta tiene una superficie de 3.000 metros cuadrados. Ocupa una superficie cubierta de 455 metros cuadrados, y se distribuye en una gran nave, una oficina y un aseo. La cubierta general del edificio es de chapas de uralita con algunas traslúcidas para su debida iluminación, teniendo dicha nave una altura media de 3,31 metros. Se halla dotada de una fosa aséptica, y conectada a las redes generales de distribución de agua potable y electricidad, reuniendo las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas. El resto de terreno no ocupado por la edificación, o sea, 2.545 metros cuadrados, se destina a ensanches.

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 498, libro 129, folio 180, finca número 15.861.

Valor a efectos de primera subasta, 10.900.000 pesetas.

2. Parcela 158, sita en la partida Parais, Foya Mayor y Charco, del término de esta ciudad, de la urbanización «Charco Montiboli», de 867,60 metros cuadrados.

Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 659, libro 231, folio 123, finca número 22.649.

Valor a efectos de primera subasta, 11.800.000 pesetas.

3. Parcela de tierra huerta, situada en término de esta ciudad, partida Setines, de una superficie de 37 áreas 56 centiáreas, o sea, 3.756 metros cuadrados.

Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 659, libro 231, folio 123, finca registral número 22.649.

Valor a efectos de primera subasta 4.600.000 pesetas.

Villajoyosa, 10 de febrero de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial.—18.615.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Rafael Estévez Benito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 297/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José María López Hidalgo, doña Josefa Guisado Riera y don Antonio Rayego Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0386.0000.18.0297.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Tierra de calma, secano, en término de Villanueva de la Serena, al sitio Cruz del Río. Tiene una extensión superficial de 19 áreas 50 centiáreas; que linda: Al norte, carretera de Villanueva de la Serena a Entrerrios; sur, camino de Felipe; este, finca de don Luis Rodríguez, y oeste, canal del Zújar. Inscrita en el Registro de Villanueva de la Serena, tomo 862, libro 360, folio 221, finca número 19.926.

Tasada en 34.000.000 de pesetas.

Villanueva de la Serena, 15 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—18.668.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña Yolanda Varona Alfambra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 49/2000, se tramita procedimiento judicial suma-